



# Resolución de Secretaría General

N° 0067 -2022-MIDAGRI-SG

Lima, 13 ABR. 2022

## VISTO:

El recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 063-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 22 de febrero de 2022, que otorga, por única vez, a los hijos JAIME ALBERTO MARTÍN RUÍZ GUTIERREZ, IRMA ISABEL RUÍZ GUTIERREZ, SUSANA PATRICIA RUÍZ GUTIERREZ, MARÍA ASCENCIÓN DEL PILAR RUÍZ GUTIERREZ y JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ, por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, según corresponda, de quien fuera en vida su madre, la señora IRMA RICARDINA GUTIERREZ GUIDINO DE RUIZ, pensionista del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada el 24 de junio de 2021, por el hijo JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ, identificado con DNI N° 40605838 solicita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, con carta presentada el 11 de agosto de 2021 por los hijos JAIME ALBERTO MARTÍN RUÍZ GUTIERREZ, identificado con DNI N° 10315896, IRMA ISABEL RUÍZ GUTIERREZ, identificada con DNI N° 07200161, SUSANA PATRICIA RUÍZ GUTIERREZ, identificada con DNI N° 07257494, MARÍA ASCENCIÓN DEL PILAR RUÍZ GUTIERREZ, identificada con DNI N° 10494082 y JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ, identificado con DNI N° 40605838 solicitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, con Resolución Directoral N° 063-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 22 de febrero de 2022, se le otorga, por única vez, a los hijos JAIME ALBERTO MARTÍN RUÍZ GUTIERREZ, IRMA ISABEL RUÍZ GUTIERREZ, SUSANA PATRICIA RUÍZ GUTIERREZ, MARÍA ASCENCIÓN DEL PILAR RUÍZ GUTIERREZ y JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ, el monto de S/. 246.60 (doscientos cuarenta y seis y 60/100 soles), por subsidio por fallecimiento; conforme lo sustenta la Oficina de Administración de Recursos Humanos con el Informe Liquidatorio N° 012-2022 MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH/MRT;

Que, asimismo, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 063-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH, se le otorgará por única vez al hijo JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ el monto de S/. 164.40 (Ciento sesenta y cuatro y 40/100 soles) por gastos de sepelio; conforme lo sustenta la Oficina de Administración de Recursos Humanos con el Informe Liquidatorio N° 012-2022 MIDAGRI/SG-OGGRH-OARH/MRT;



Que, con fecha 06 de abril de 2022, los hijos IRMA ISABEL RUÍZ GUTIERREZ, SUSANA PATRICIA RUÍZ GUTIERREZ, MARÍA ASCENCIÓN DEL PILAR RUÍZ GUTIERREZ, JAIME ALBERTO MARTÍN RUÍZ GUTIERREZ y JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ, interponen recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 063-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 22 de febrero de 2022;

Que, de la evaluación del expediente, se desprende que la Resolución Directoral N° 063-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH de fecha 22 de febrero de 2022, fue bien notificada, conforme se verifica en las Constancias de Notificación de los hijos IRMA ISABEL RUÍZ GUTIERREZ (el día 23 de febrero de 2022), SUSANA PATRICIA RUÍZ GUTIERREZ (el día 23 de febrero de 2022), MARÍA ASCENCIÓN DEL PILAR RUÍZ GUTIERREZ (el día 23 de febrero de 2022), JAIME ALBERTO MARTÍN RUÍZ GUTIERREZ (el día 23 de febrero de 2022) y JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ (el día 23 de febrero de 2022); quienes presentaron el recurso de apelación el 06 de abril de 2022, (según la Trazabilidad del SISGED), recaída en el CUT 21274-2021;

Que, en el presente caso, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 063-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, fue comunicada mediante notificación personal a cada uno de los hijos IRMA ISABEL RUÍZ GUTIERREZ, SUSANA PATRICIA RUÍZ GUTIERREZ, MARÍA ASCENCIÓN DEL PILAR RUÍZ GUTIERREZ, JAIME ALBERTO MARTÍN RUÍZ GUTIERREZ y JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ con fecha 23 de febrero de 2022, en cuyo contexto se debe tener presente que el período legal válido para que el administrado interponga recurso administrativo impugnatorio respecto de la citada Resolución Directoral, empieza el 24 de febrero de 2022 y termina el 16 de marzo de 2022, esto es, a los 15 días hábiles;

Que, no obstante, el 06 de abril de 2022 (según la Trazabilidad del SISGED), cuando se encontraba en el 30 día hábil, los administrados interponen recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 063-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, a pesar que el 16 de marzo de 2022 ya había precluido el plazo para que interponga recurso administrativo impugnatorio contra la acotada Resolución Directoral; por lo que el aludido recurso de apelación deviene en improcedente, por extemporáneo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 literal k) concordante con la parte in fine del artículo 45, ambos del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, corresponde al Secretario General de este Ministerio expedir Resolución que resuelva el recurso de apelación, interpuesto contra un acto administrativo denegatorio, por ser la autoridad administrativa jerárquica superior a la que expidió el acto administrativo que se recurre, en aplicación de lo establecido en el artículo 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, constituyendo un pronunciamiento con el que queda agotada la vía administrativa, en aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





# Resolución de Secretaría General

Que, mediante Informe N° 520-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el recurso de apelación interpuesto por los hijos IRMA ISABEL RUÍZ GUTIERREZ, SUSANA PATRICIA RUÍZ GUTIERREZ, MARÍA ASCENCIÓN DEL PILAR RUÍZ GUTIERREZ, JAIME ALBERTO MARTÍN RUÍZ GUTIERREZ, y JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ, de conformidad a los fundamentos expuestos, deviene en improcedente, por extemporáneo;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con la Ley N° 31075, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar improcedente, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 063-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH por los hijos IRMA ISABEL RUÍZ GUTIERREZ, SUSANA PATRICIA RUÍZ GUTIERREZ, MARÍA ASCENCIÓN DEL PILAR RUÍZ GUTIERREZ, JAIME ALBERTO MARTÍN RUÍZ GUTIERREZ, y JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ, por subsidio por fallecimiento, suscrita por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 2.-** Declarar improcedente, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 063-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH al hijo JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ por gastos de sepelio; suscrita por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 3.-** Dar por agotada la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 228.2 del artículo 228 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notifique la presente Resolución de Secretaría General, a los señores IRMA ISABEL RUÍZ GUTIERREZ, SUSANA PATRICIA RUÍZ GUTIERREZ, MARÍA ASCENCIÓN DEL PILAR RUÍZ GUTIERREZ, JAIME ALBERTO MARTÍN RUÍZ GUTIERREZ, y JOSÉ GUILLERMO RUIZ GUTIÉRREZ, a fin que de conformidad con lo señalado en el numeral 22.2 del artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; tome conocimiento del presente pronunciamiento, remitiendo los actuados a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.



**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**



**PEDRO MIGUEL PALACIOS CUBA**  
Secretario General (e)

